

de la Villa de Abacilla a ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno. Reunidos sucesion extraordinaria los señores que componen el Ayuntamiento de esta ciudad en su calidad propia convocada ante el día de la sesión abierta. Leíase por mi secretario a la vez el acta de la anterior y quedó aprobada por el Sr. Presidente a unanimidad; que como consta en los papeles de dictación el objeto de la misma era el de que el Ayuntamiento levante de haber dividido la dependencia del Consejo de Ministros el Sr. Sr. D. Antonio Canales del Cortijo que por la ley el Sr. Sr. D. Praxedes Mateo Segura y por consiguiente al partido Constitucional, de bien acordar y contener la suspensión o disolución de los cargos, y entender la Corporación por una igualdad de acuerdo; que de ningún modo disminuyan los cargos que reputivamente de la corporación por los todos los individuos si no los más entes Constitucionales, igual a los que por consiguiente aditamos al actual Gobierno, dejando de los faltantes a sus principios si llegarán a presentarse la disolución.

que cuando otro objeto de la sesión anterior leíase firmándose de los señores reunidos lo que se acuerda que yo el presidente

[Vertical list of names in left margin:]
 Sr. D. ...
 Sr. D. ...
 Sr. D. ...
 Sr. D. ...
 Sr. D. ...
 Sr. D. ...
 Sr. D. ...
 Sr. D. ...
 Sr. D. ...
 Sr. D. ...

[Vertical note in left margin:]
 que no vendría unirse por no aditamos al gobierno.

[Large cursive signatures:]
 Manuel de Torres
 José Manuel
 José Marco
 José Vives
 Antonio Marco
 Santiago Novena

